



DECRETO ALCALDICIO N° 2.306 /

QUILLON, 16 de mayo del 2025.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 12.05.2025, del Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N°2.805 de fecha 21.09.2020, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Quillón y la Asociación de Municipalidades del Valle del Itata;
3. Acuerdo N°14 de la Asociación de Municipalidades del Valle del Itata, según consta en acta N° 6 de fecha 22.08.2024, realizada en la comuna de San Nicolás;
4. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°;
5. Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado;
6. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N°6.567 de fecha 09.12.2025, que designa subrogancia del Alcalde;
8. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija presupuesto municipal vigente del año 2025;
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. El Acta N°6 de fecha 22.08.2024 de la Asociación de Municipalidades del Valle del Itata, llevada a efecto en la comuna de San Nicolás, la que en el punto "Residencia Estudiantil Chillán 2", se aprueba por unanimidad, *una cuota extraordinaria de \$1.200.000.- por comuna, para financiamiento del Diseño de la Ampliación de la Residencia Estudiantil Chillán, para las comunas de Coelemu, Ninhue, Quillón, Quirihue, Portezuelo, Ránquil, San Nicolás y Trehuaco.* Acuerdo que adoptó el Número 14.



I. LUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **ORDENESE** efectuar pago de cuota extraordinaria a la Asociación de Municipalidades del Valle del Itata, por un monto de \$ **1.200.000.-** (un millón doscientos mil pesos), con la finalidad de financiar el Diseño de la Ampliación de la Residencia Estudiantil Chillán, el que irá en beneficio de los estudiantes de las comunas que se encuentran adheridas a la asociación mencionada.
2. **DERIVESE** copia del presente decreto alcaldicio, a la Dirección de Administración y Finanzas, para efectuar dicho pago.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ALCALDE (S)

/oyg.-

DISTRIBUCIÓN:

- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- D. CONTROL
- TESORERÍA
- SECMU